

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20534428384	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	TIENDAS ROJAS EXPRESS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega indica lo siguiente: El plazo de entrega de las tarjetas será de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción del contrato; sin embargo, en el número 1 del mismo numeral indica lo siguiente: Primera y Segunda recarga, a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato; como se observa hay incongruencia en las fechas de entrega; asimismo, no se define con exactitud la fecha de inicio por cada entregable, dicha incongruencia conllevaría a error en los potenciales proveedores; en ese sentido se solicita se modifique de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega de la tarjeta electrónica o vale de consumo El plazo de entrega de las tarjetas será de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y la relación del personal beneficiado.

- Plazo de recarga de las tarjetas electrónica o vale de consumo. La recarga de las tarjetas o vales de consumo, materia de la presente convocatoria, se realizará de la siguiente manera:

1. Primera recarga los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y la relación del personal beneficiado
- 2.-Segunda recarga, a los 15 días calendarios partir del día siguiente de cancelado la primera entrega.
3. Tercera recarga, a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de cancelado la primera y segunda entrega.
4. Cuarta recarga, a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de cancelado la tercera entrega

Para la recarga de las tarjetas electrónicas o vales de consumo, la entidad previamente deberá realizar el pago y/o abono al contratista contratado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9.6.4 **Literal:** 15, 20 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se precisa que el plazo de entrega de las tarjetas es de siete días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción de contrato, y el plazo indicado en el numeral 1 se refiere a la recarga de las tarjetas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20534428384	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	TIENDAS ROJAS EXPRESS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Como características técnicas de la tarjeta electrónica o vale de consumo de plástico, indican que en establecimientos comerciales con cobertura a nivel nacional.

Se observa que dicha exigencia limita la participación de los proveedores locales y de la región de Ica ,a fin de fomentar una competencia efectiva, se solicita modificar de acuerdo a lo siguiente:

(¿)

Las tarjetas electrónicas o vale de consumo serán válidos para la adquisición de productos de primera necesidad para el hogar, entre otros, en establecimientos comerciales con cobertura a nivel nacional o en la provincia de Ica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.1 **Literal:** 6.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por cuanto se requiere que la cobertura sea a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20534428384	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	TIENDAS ROJAS EXPRESS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:37:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita detallar el horario de atención de la mesa de partes, con la finalidad de prever las acciones y efectuar las presentaciones en forma oportuna

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario de atención en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Paracas, es de 8:00 am a 3:45 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor EN PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo con el plazo de recargas de las tarjetas electrónicas o vales de consumo establecidos en el numeral 1.9, precisando que, para las recargas, la Entidad previamente deberá realizar el pago y/o abono al proveedor contratado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos periódicos, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago se realizará periódicamente, siguiente a la entrega de tarjetas por parte del proveedor junto con el documento de cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el proveedor confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentren abonados (cuenta corriente del Proveedor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta acción es procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, que contribuya a su bienestar y necesidades personales de los trabajadores empleado y obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas, por tal motivo, se solicita la ADQUISICIÓN DE CANASTAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O VALES DE CONSUMO.

Se EXHORTA a la Entidad ACLARAR si la tarjeta electrónica será para la Compra de alimentos o para la compra de alimentos, enseres, útiles de aseo, etc.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el objeto de contratación indica "ADQUISICIÓN DE CANASTAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O VALES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS O VALES DE CONSUMO A CONTRATAR.

En cumplimiento a la negociación colectiva entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Sindicato de Trabajadores Empleados y de Obreros de la Municipalidad Distrital de Paracas, la entidad municipal ha dispuesto la ADQUISICIÓN DE CANASTAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O VALES DE CONSUMO.

Se EXHORTA a la Entidad ACLARAR si la tarjeta electrónica será para la Compra de alimentos o para la compra de alimentos, enseres, útiles de aseo, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la descripción de las tarjetas electronicas o vales de consumo a contratar, se indica "ADQUISICIÓN DE CANASTAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O VALES DE CONSUMO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

6.4 Plazo de la ejecución de la prestación.

El plazo de ejecución de la prestación será de 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; dentro del cual el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas, y plazo de recargas, son los siguientes:

- Plazo de entrega de la tarjeta electrónica o vale de consumo:

El plazo de entrega de las tarjetas será de 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDP/CS derivada de la Licitación Pública N° 02-2023-MDP/CS.21

SE EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La entrega de las tarjeas electrónicas será maximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiaros en Excel por parte del Área Usuaría. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.4 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad considera lo siguiente: La entrega de las tarjetas electrónicas será máximo a los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiaros en Excel por parte del Área Usuaría. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Específico

III

6.4

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

6.4 Plazo de la ejecución de la prestación.

Plazo de recarga de las tarjetas electrónica o vale de consumo.

La recarga de las tarjetas o vales de consumo, materia de la presente convocatoria, se realizará de la siguiente manera:

4. Primera y Segunda recarga, a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.
5. Tercera recarga, a los 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.
6. Cuarta recarga, a los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.

Para la recarga de las tarjetas electrónicas o vales de consumo, la entidad previamente deberá realizar el pago y/o abono al proveedor contratado.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.4 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

6.7 Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en pagos periódicos, de acuerdo al plazo de recargas de las tarjetas electrónicas o vales de consumo establecidos en el numeral 6.4, precisando que para las recargas la Entidad previamente deberá realizar el pago y/o abono al proveedor contratado.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la forma de pago se realizará de forma periódica, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.7 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago se realizará de forma periódica, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** O **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el funcionario responsable para la suscripción de contratos es el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MDP/ALC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el funcionario responsable de celebrar los contratos no cuenta con firma digital autorizada, por lo que el perfeccionamiento del contrato se ceñirá a lo establecido en el artículo 141° RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las condiciones Anticorrupción se encuentran descritas en la Clausula Decima Sexta de la Proforma de Contrato contenida en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cláusulas del contrato se encuentran establecidas de acuerdo a las bases estandar vigente a la fecha.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos periódicos, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad (cada armada), se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Forma de pago se realizará en pagos periódicos, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad (cada armada), se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Contratación de CANASTA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL HOGAR, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS ¿ PISO - ICA,

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:14:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** 0 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la documentación e información requerida para la suscripción el contrato se encuentran plenamente establecidas de acuerdo a las bases estandar vigente a la fecha, no pudiendo agregar mayor requisito a lo establecido en la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null